



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1
- 73. Intereses por préstamos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución resolvió fijar, a partir del 1º de julio de 1985, en el 5,00% la tasa de interés efectiva mensual máxima para operaciones de crédito imputadas al "Préstamo Consolidado" (Circular REMON - 1 - 70), sublímite Clientela General. Esta tasa resulta aplicable a todas las operaciones activas a tasa regulada por el Banco Central.

Los montos (capitales e intereses) al 30 de junio de 1985 de los créditos a que se refiere el punto 3. del Anexo I a la Comunicación "A" 674 deberán convertirse a australes el 1º de julio de 1985, conforme a la paridad fijada para ese día en la Escala de Conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1096/85.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hipólito G. Aparicio
Gerente de
Programación Monetaria

Elías Salama
Subgerente General